



Diez y siete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

M. H. J.

D. Juan Lucas Lujan y Salazar, vecino y Regidor
Perpetuo de la Villa de Cañaraca, puesto a la Disposi-
cion de V. Con toda veneracion = Digo que entre los bie-
nes que poseo en esta Ciudad del vinculo que fundo D. Se-
bastian de Salazar, es un oficio de hacer Salitres con
unas Cañadas, y demas Arejos, que en el año de 1735, lin-
daba todo ello con D. Garcia Barrio Nuevo, la Ram-
blilla de S. Lazaro, y Salitre de D. Alonso Campos; y por
el de 1688, con la Viuda de Bartholome Sanchez, los Cave-
ros, y otros, segun Documentos posesorios, de fundacion, y ven-
tas que pasan en mi Poder, y Avendoseme dado aviso por
Maximo Balbade Inao fabricante de dho Salitre, de como
el Cavallero Regidor D. Juan Jazinto Ruiz que lo es desta
Ciudad, a mandado saca Piedra, y aproximara materiales
para fabricar Casas, al parecer en virtud de licencia
por V. Concedida, y aunque me persuado que este hecho
haya sido previniendo S. S. lex Concesi, o sealego dho
lexame; no lo siendo, sino es mio propio, me parece no sera
Justo se me perjudique en la propiedad, y posesion en que
me hallo, lo que tambien esturaron talos mis Autores:
lo que pongo en la llevada Consideracion de V. S. = a
quien suplico, que precediendo el reconocimiento de dho

